

**RESOLUCIÓN No.62-P-GADPR-YVC-2026**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES COMO CONTRAPARTE PARA LOS USUARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO CON EL MDH – CDI Y ADULTOS MAYORES”.**

**LCDA. GRECIA ANDREA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales y los servicios que provengan de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), define las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, entre las cuales se establece en el literal k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- Que,** el artículo 70 literal a) del COOTAD determina que le corresponde al Presidente o Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ejercer la representación legal y la condición de máxima autoridad administrativa de este nivel de gobierno;
- Que,** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), faculta a las entidades contratantes a recurrir al procedimiento de Ínfima Cuantía para contrataciones de bienes o prestación de servicios cuyo presupuesto no exceda el umbral establecido de USD 10.000,00;
- Que,** el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRASPÚBLICAS es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP.
- Que,** La documentación e información relevante de los procedimientos de contratación en todas sus fases se publicará obligatoriamente a través del Portal de Contratación Pública.
- Que,** el artículo 269 del Reglamento General a la LOSNCOP, instituye el procedimiento detallado para la ejecución de las contrataciones de ínfima cuantía, determinando que la unidad requirente justificará la necesidad, levantará los términos de referencia y que la contratación será autorizada por la máxima autoridad o su delegado;
- Que,** el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone contempla el proyecto: Centros de Desarrollo Infantil 'San Fernando y Mis Pequeños Artistas' y proyecto de atención integral a adultos mayores denominado "Edad Dorada".
- Que,** en fecha 01 de abril de 2026 se suscribió de nuevo: CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-05-09D17-31532-D ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO -MDH- Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - E.D.A.S EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD (MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO) con plazo de ejecución y prestación del servicio objeto de Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Que,** con fecha 27 de abril de 2026, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-05-09D17-31768-D ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

- MDH Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, brindando cobertura a 81 beneficiarios;

**Que,** con fecha 13 de agosto de 2026, el área requirente emitió el respectivo informe de Determinación de la Necesidad para la contratación del servicio de: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS Y FUNGIBLES COMO CONTRAPARTE PARA LOS USUARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO CON EL MDH - CDI Y ADULTOS MAYORES" y aprobó las correspondientes especificaciones técnicas.

**Que,** con fecha 13 de agosto de 2026, la entidad contratante realizó la publicación de la necesidad institucional a través del Portal de Compras Públicas del [SERCOP](#) a fin de transparentar el proceso y recibir proformas;

**Que,** concluido el plazo formal para la recepción de proformas a través de la herramienta tecnológica, mediante cuadro comparativo de fecha 17 de agosto se presentó las siguientes ofertas:

| No. | PROVEEDOR                     | SUBTOTAL   | IVA 15%  | TOTAL       |
|-----|-------------------------------|------------|----------|-------------|
| 1   | Galeas Berna Alber Holiber    | \$5.990,05 | 898,51   | \$6.888,56  |
| 2   | Lluggla Jaque Luis Santiago   | \$9.947,75 | 1.492,16 | \$11.491,91 |
| 3   | Alvarado Lozano Xavier Alonso | \$7.454,07 | 1.118,11 | \$8.572,18  |

**Que,** se cuenta con la **Certificación Presupuestaria No. CER-2026-AGO-0009** de fecha 17 de agosto de 2026, por un valor de \$5.990,05 USD más IVA, de la partida presupuestaria 73.08.12 Materiales Didácticos (MIES CDI) existiendo la disponibilidad de fondos necesaria para el efecto;

**Que,** analizadas las ofertas bajo el principio de optimización de recursos y "mejor valor por dinero", la propuesta presentada por el proveedor. Galeas Berna Alber Holiber, resulta económica y técnicamente favorable para los intereses institucionales;

En uso de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el procedimiento de Ínfima Cuantía No. NIC-0968551680001-2026-00061 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS Y FUNGIBLES COMO CONTRAPARTE PARA LOS USUARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO CON EL MDH - CDI Y ADULTOS MAYORES" al Proveedor. GALEAS BERNA ALBER HOLIBER, con RUC: 0929437044001 por el valor de \$5.990,05 USD (Cinco Mil Novecientos Noventa con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con las condiciones requeridas y presentar la oferta económica más baja.

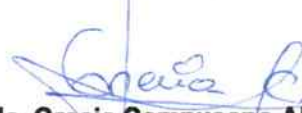
**Artículo 2.- DISPONER** la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor del adjudicatario. El plazo para el cumplimiento total de la entrega de los bienes y productos será de 2 días término, contados a partir del día siguiente de la firma de dicho instrumento.

**Artículo 3.- DELEGAR** la administración de la orden de compra e instrumentación del presente procedimiento al Ingeniero Luis Valero Gamboa, en su calidad de Técnico de Proyectos del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, quien velará por el cabal y estricto cumplimiento de los plazos, especificaciones técnicas y condiciones generales de la adquisición.

**Artículo 4.-** Publíquese la presente resolución en la página web de la institución [www.yaguachiviejocone.gob.ec](http://www.yaguachiviejocone.gob.ec).

Dado y firmado en la sede del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, el 18 de agosto de 2026.

Lo firmo en constancia.

  
**Lcda. Grecia Campusano Alvarado**  
**PRESIDENTA**  
**G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE**

